

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Balcares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 810.

AÑO DE 1837.

MIERCOLES 22 DE FEBRERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Goberna-

dora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 107 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del año último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
3887.....	Una tierra en el sitio de la Fontana.....	Agustinos calzados.....	Castillo.....
3888.....	Otra en el de Malvecino.....	Idem.....	Idem.....
3889.....	Otra en el de Lagunicas.....	Idem.....	Idem.....
3890.....	Otra en el de Urrieta Cueva.....	Idem.....	Idem.....
3891.....	Otra en los Linares.....	Idem.....	Idem.....
3892.....	Otra en el de las peñas de la Majada.....	Idem.....	Idem.....
3893.....	Otra en el de Peña Sarten.....	Idem.....	Idem.....
3894.....	Otra en el de Urrieta los Cuelmos.....	Idem.....	Idem.....
3895.....	Otra en el carril de la Viña.....	Idem.....	Idem.....
3896.....	Otra en el lomo de la Viña.....	Idem.....	Idem.....
3897.....	Otra en dicho sitio.....	Idem.....	Idem.....
3898.....	Otra en el Caracol.....	Idem.....	Idem.....
3899.....	Un huerto en Peña Jurada.....	Idem.....	Idem.....
3900.....	Una cortina de tierra en las Hericas.....	Idem.....	Idem.....
3901.....	El término, molinos y barca titulado, S. Pedro la Nave.....	S. Benito.....	Idem.....
3902.....	El término de Valdeperdices.....	Idem.....	Idem.....
3903.....	Dos heredades de tierra.....	Monjas de Santa Clara.....	Idem.....
3904.....	Otras dos idem.....	Idem de las Dueñas.....	Villalarbo.....
3905.....	Una heredad de tierras.....	Clérigos menores.....	Las Vegas y Mezquitilla.....
3906.....	Otra idem.....	Santo Domingo.....	Alaejos.....
			Morales.....

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SR. ZUMALACARREGUI.

Sesion del dia 21 de Febrero.

Se abre á las doce y media, y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Se lee una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, relativa á haberle autorizado S. M. para presentar á las Cortes para su resolucion una memoria acordada en Consejo de Ministros sobre reforma en el actual sistema de diezmos. Las Cortes quedan enteradas.

Se lee una adiccion del Sr. Almonaci al dictámen de la comision de Milicia nacional aprobado ayer por las Cortes, para que se añada que los tambores deben pagarse por los ayuntamientos de los pueblos del distrito de cada compañía del fondo de lo que paguen los que no sean Milicianos y por reparto que disponga la diputacion provincial.

El Sr. Almonaci la apoya, y en seguida se manda pasar á la comision de Milicia nacional.

Se lee por primera vez una proposicion del Sr. Andrade, relativa á que se forme un arancel para los juzgados, tenieudo en consideracion la decadencia de los pueblos.

Se manda unir al acta el voto particular del Sr. Suances, contrario á la resolucion de las Cortes, sobre la primera parte del art. 1.º del dictámen de la comision de Hacienda.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Beltran de Lis:

Pido á las Cortes se sirvan acordar que pasen á las provincias que forman el antiguo reino de Valencia dos Diputados de su seno, con la comision de observar y examinar las causas que puedan influir en el fatal estado en que se hallan aquellos pueblos, y cómo siendo las fuerzas nacionales superiores en número y valor á las facciosas, estan estas causando la ruina de los mismos pueblos; y evacuada tan importante comision, las Cortes, en virtud de las noticias que las comuniquen dichos Diputados, puedan tomar las disposiciones oportunas para poner término á los males que sufren.

El Sr. Secretario FERRO dice que la secretaría ha observado que esta proposicion tiene el mismo espíritu y la misma tendencia que otra anterior muy reciente del Sr. Tarin, que fue desechada, y de otra anterior que se tuvo á la vista, por cuyo motivo cree deberse declarar no haber lugar á tomarse en consideracion.

El Sr. BELTRAN DE LIS: La proposicion que he tenido el honor de presentar á las Cortes es de una naturaleza muy distinta de las presentadas por los Sres. Cabrera de Nevarés y Tarin: por consiguiente me parece, que no estando en el mismo caso, las Cortes tendrán á bien aprobarla que se halla á discusion. Las repetidas noticias que he recibido de las provincias de Valencia me han obligado á presentar á las Cortes esta proposicion. Faltaría á mi deber si por todos los medios posibles no tratase de procurar los medios para aliviar los males que afligen á sus habitantes. Revolvieudo mi imaginacion, pensando en lo que pueda ser mas á propósito para poner un término á la guerra, me ha parecido que el único era proponer á las Cortes que pasasen dos Diputados á las provincias que estan afligidas por la faccion, para que indagando las causas por qué habiendo un número cuádruple de fuerzas á las que tienen nuestros enemigos, los pueblos son devastados y arruinados, los hombres marcados por adictos á nuestra jóven Reina y á la libertad estan padeciendo infinito, y son víctimas de su lealtad.

Es tan infeliz el estado de estas provincias que los habitantes de los pueblos á cualquier noticia de que los facciosos se acercan, ó que estan á 16 ó 18 horas de distancia, temiendo ser sorprendidos, como lo han sido dos veces, permitiéndose que Cabrera penetrase en sus hogares sin el menor aviso, y pasando la una á media hora de nuestras columnas sin que hiciesen el menor movimiento para impedirlo, no creyéndose seguros marchan con sus caballerías á dormir á los montes. En la última incursion de Cabrera, no solamente se llevó 300 caballos, sino 1500 duros de dinero exigido por el rescate de los patriotas que cayeron en sus manos. Los habitantes que tienen algunos medios emigran á la capital, donde los consumen, sufriendo unos grandes perjuicios; de modo que aquellas provincias sufren los mayores males, y los habitantes que poseian mas riquezas van á quedar reducidos á la miseria. Yo no sé que maligna estrella persigue á mi patria nativa, que siendo una de las provincias que en todos los apuros ha hecho mayores sacrificios como la que mas, una adversa suerte se divierte en afligirla de continuo. Cuando toda la nacion estaba entregada á la alegría por haberse libertado la heroica Bilbao, un golpe inesperado arruinó una parte de sus

habitantes, reduciéndoles á la miseria; y para que sea mayor su infortunio acaba de cargarseles una nueva contribucion, porque lo es y muy grande para esas provincias la requisita de caballos que formará su desgracia. Estando en el mejor sentido la gran mayoría de los pueblos que componen estas provincias, y habiendo hecho tantos sacrificios en defensa de la libertad, me parece justo que las Cortes tengan á bien aprobar la medida que propongo, para que adquiriéndose por este medio las noticias positivas que deseo, puedan las Cortes tomar las providencias que crean mas oportunas para remover los obstáculos que impiden que los habitantes de estos pueblos puedan disfrutar de la libertad á que son acreedores. Ruego á las Cortes que en vista de lo que acabo de exponer tengan á bien aprobar mi proposicion.

El Sr. Secretario FERRO: Leeré la proposicion del Sr. Tarin, de que he hablado (la lee). Leeré ahora la del Sr. Beltran de Lis (la vuelve á leer).

El Sr. BELTRAN DE LIS: La simple lectura demuestra que no son iguales.

Se declara que há lugar á tomarla en consideracion.

El Sr. BELTRAN DE LIS: Pido que se declare comprendida en el artículo 100 del reglamento.

Se declara comprendida, y se admite á discusion.

El Sr. SALVA: No tengo que hacer mas que una sencilla reflexion para que las Cortes vean el paso á que van á comprometerse si aprueban esta proposicion. No tengo mas que leer las facultades que tenemos como Diputados á Cortes, porque no podemos enviar Diputados para que tomen una parte en el poder ejecutivo. Si en las facultades de las Cortes se encuentra que estamos autorizados, yo seré el primero en apoyar la proposicion. Voy á leerlas con detencion para que puedan los Sres. Diputados hacerse cargo (lee las facultades de las Cortes). Me parece que la simple lectura de estas facultades, que son las únicas que tienen las Cortes, hará ver que es imposible que puedan designarse Diputados de su seno que invadan las facultades del poder ejecutivo.

El Sr. ALCORISA: Desearia que el Sr. Secretario me marcara el capítulo de la Constitucion que prohiba á las Cortes tomar una medida para salvar la patria cuando está en peligro, y que me dijese qué facultades tienen las Cortes constituyentes.

El Sr. SALVA contesta que en la Constitucion estan marcadas las facultades de cada poder.

El Sr. FUENTE HERRERO pide que se lea el artículo 195 de la Constitucion. (Se lee).

El Sr. OSCA: He tomado la palabra para apoyar la proposicion, porque la he creido conveniente. En la provincia de Valencia hay actualmente 12.208 hombres de tropa de linea, uno ó dos batallones de voluntarios, y otras compañías que estan pagando las diputaciones de Castellon de la Plana, y aun creo que la de Valencia.

Ademas hay una porcion de Nacionales movilizados que estan haciendo servicio al lado de la tropa; y con todos estos elementos, con todos los medios de defensa, y con los sacrificios que estan haciendo las provincias para el sosten de las tropas, cada dia tienen las cosas un aspecto peor. Los soldados estan prontos á batirse: los hemos visto bien animados en todas partes, y lo sabemos por las cartas; no se puede dar espíritu mas decidido; sin embargo nos vemos cada dia que van adelantando las facciones, llegan hasta las puertas de la capital, y pasan hasta á media hora de nuestras tropas bien organizadas y bien mantenidas, siendo ellos unos salvajes sin instruccion alguna: estan talando nuestras provincias, y lo verán las Cortes con indiferencia? Yo creo que no.

En las facultades de las Cortes no estan comprendidas estas medidas; pero cuando las tomadas hasta ahora no han producido ningun efecto, y van las cosas cada dia peor, faltaríamos á nuestro deber si no acudiríamos á las Cortes á solicitarla. Las facultades de las Cortes son salvar la patria, y si por las medidas ordinarias no se ha hecho, es menester acudir á otros medios; me parece que la proposicion del Sr. Beltran de Lis, reducida á que vayan dos Diputados de esas provincias y nos digan en qué consiste que los facciosos no son batidos, no invade de modo alguno el poder ejecutivo; por lo mismo creo que debe aprobarse en obsequio del bien público.

El Sr. SAN MIGUEL: He visto en otra ocasion otra proposicion semejante á la que se discute, y aun cuando estaba yo en el ejército lei que se habia desechado otra en el mismo sentido, y por esto me veo mas en la precision de manifestar mis ideas sobre el particular. Conozco que la proposicion en cierto modo es popular; conozco los sentimientos de ansiedad y afliccion que causa el azote de la guerra civil; conozco que hasta cierto punto debería suscribir á esta popularidad; sin embargo, diré la verdad y con franqueza lo que me ocurre. Dos

partes tiene la proposicion: la una relativa á si hay facultades ó no para mandar estos Diputados; y la segunda con respecto á la utilidad que puede reportar su mision. Esta proposicion indudablemente es contraria á nuestras facultades, porque es indudable que los Sres. Diputados los somos sentados en este recinto, y fuera de él no somos nada.

Las funciones de las Cortes estan marcadas en la Constitucion: no podemos mandar Diputados con misiones especiales, ni para averiguar lo que existe hay necesidad de tomar esta disposicion, para la que no tenemos facultad. En tiempo de la Convencion francesa fueron comisarios á los ejércitos; y si no fueron con encargo de dirigirlos, eran los primeros que se ponian al frente de las columnas; pero entonces la Convencion era el único poder del Estado, era el ejecutivo, el legislativo, y hasta cierto punto el judicial; nosotros no estamos en este caso; y dejo á la discrecion de los Sres. Diputados que tienen pedida la palabra el explicar mas esta idea. Voy á la proposicion, considerándola militarmente, á saber, sobre la utilidad que puede reportar, y sobre la influencia que pueden ejercer los Diputados que obtengan esta mision. Señor, esta proposicion y la del Sr. Tarin, y otra anterior, envuelven una acusacion contra el ejército, que debo desmentir. El ejército cumple con su deber, y no tiene la culpa si las facciones pululan. Debo desahacer esas inculpaciones que se reciben muy mal en el ejército, y que influyen demasado en los ánimos. Yo no soy apologista de todas sus operaciones: en España habrá habido desaciertos, falta de inteligencia; pero estas acusaciones generales contra el ejército son injustas. La naturaleza de la guerra, el estado del pais, y el particular de las facciones que debemos batir son de tal naturaleza, que aunque hubiera ejército doble, habria facciosos y harian todos los estragos de que nos lamentamos.

Se dice que en Valencia hay mas ejército que facciosos. Señores, las facciones allí tienen por territorio la provincia de Valencia, el bajo Aragón, el magistrado de Moya, parte de la provincia de Cuenca, del corregimiento de Tortosa, y todos los paisos comarcanos; su número es de siete, de ocho, y á veces hasta de diez mil hombres, y aunque nuestro ejército fuese de igual ó superior número no le es nunca tan fácil batirlos, porque estas facciones unas veces están unidas, otras cuando ven peligro se dispersan, y así es que cuando se ven perseguidas en Valencia se pasan al bajo Aragón ó adonde mejor les conviene, pues tienen á su disposicion poder hacerlo, y por consiguiente entrar en los paisos indefensos, asolarlos, y causar los males que todos lloramos.

Yo supongo que en Valencia haya 80 hombres, que lo dudo, de nuestro ejército, y que los facciosos sean 40 nada mas; pues yo digo que aun cuando á aquellos 80 hombres nuestros los mandase el jefe mas activo, inteligente y celoso por la causa nacional no evitaria estos males, porque son efecto de la índole de esta misma guerra, y es extraño que no la conocamos todavía despues que llevamos 26 años de ella: ¿pues qué no hemos visto en la guerra de la independencia que nuestras partidas guerrilleras se burlaban casi siempre de los ejércitos de Napoleón, y que estos casi nunca lograban verse libres de aquellas, á pesar de la superioridad de talentos de los generales franceses? ¿Y en qué consistia aquello, y consisten nuestros presentes males? En que no es lo mismo, ni por consiguiente tan fácil, limpiar una provincia de facciosos que limpiar una plaza.

Así pues, y considerando yo que esta proposicion, sin contribuir á remediar nuestros males, no haria mas que introducir sospechas y ser causa de disgustos de fatales consecuencias, yo me opongo absolutamente á ella.

El Sr. OSCA, para rectificar hecho: El Sr. San Miguel ha supuesto que hacemos una acusacion al ejército, y esto no es cierto. Todos hemos alabado hasta las nubes el valor del ejército en sus soldados y oficiales, y por consiguiente, si acusacion ha habido, ha sido solo contra algunos gefes. Ha dicho tambien que hay en Valencia 8 ó 100 hombres de faccion; pero aunque esto sea cierto, se ha olvidado S. S. de decir que esta faccion no está disciplinada, y que una gran parte está desarmada.

El Sr. SAN MIGUEL, tambien para rectificar hechos: Yo no he dicho que esto sea hacer una acusacion al ejército, sino que es producir desconfianzas en el mismo, y dar causa á disgustos y á impresiones desagradables, porque aqui se ha dicho mas de una vez que las facciones han pasado á media hora del ejército, y éste no las ha batido; y sin descender á las causas por qué se haya verificado esto alguna vez, ¿no es acusar al ejército y hacerle inculpaciones á que no es acreedor?

El Sr. PIZARRO: Para economizar tiempo no me detendré mucho en apoyar esta proposicion, con tanto mas motivo, cuanto que yo la considero recomendada por sí misma. Así es que solo me limitaré á di-

solver como pueda la dificultad alegada por el Sr. Salvá, quien duda que las Cortes tengan facultades para hacer lo que en la misma se pide.

Se ha dicho que el llevarla a efecto sería invadir nosotros las atribuciones del poder ejecutivo; pero en mi concepto este es un error; la proposición no contiene tal cosa. Ella no dice más sino que vayan dos Diputados á las provincias del antiguo reino de Valencia para examinar y observar las causas que puedan influir en el fatal estado en que se hallan aquellos pueblos por causa de la guerra civil, atendido el considerable número de tropas leales y el desventajoso é inferior de las facciones, para que con los datos que adquirieran informen á las Cortes, y éstas adopten las medidas oportunas. Ahora bien, ¿se autoriza aquí á los Sres. Diputados para que vayan á hacer ni deshacer? No señor. Aquí no hay, pues, invasión alguna en el poder ejecutivo.

Hay más. Se ha objetado á la proposición que es contraria á lo que la Constitución dispone. Señor, yo no veo que exista tal contradicción; lejos de eso la misma no dispone nada respecto á los casos en que los Sres. Diputados soliciten irse á sus casas por un tiempo dado, por circunstancias particulares, y sin embargo nosotros todos los días concedemos estas licencias á los que las solicitan. Pues del mismo modo creo yo que podía concederse la licencia á los Sres. Diputados para ir á esa comisión que se les trata de dar por la proposición. Esta es de todo punto inocente por ese lado, y por otro es urgente. No hay Sr. Diputado que por sus cartas particulares, ó por las de sus amigos, no sepa el estado de las provincias; del mismo estado se quejan los periódicos y aun los devotos del ministerio, si bien procuran hacer ver que no es tan grave el mal, lo denuncian sin embargo de modo que no puede dudarse que existe, y que requiere pronto remedio.

Tampoco veo que haya nada de ofensivo en esta proposición, ni que pueda suscitar compromisos; al contrario, me parece que los pueblos bendecirán el celo de los Diputados que la han hecho. Ha indicado el Sr. San Miguel, como se ha hecho también otras veces, que envuelve una censura ó acusación al ejército; pero señores, yo nunca condeno ni proscribo clases, sino individuos determinados de ellas que no hayan sabido cumplir con su obligación. Por esta razón todos hemos aprovechado las ocasiones que se nos han presentado para alabar y hacer la debida justicia al ejército, al paso que no hemos podido menos de clamar en los casos en que hemos sabido que las facciones han pasado á media hora de nuestras columnas, y sin embargo no se ha batido á aquellas; pero este, repito, es un caso particular.

Se ve, pues, por estas razones, y otras que omito por no molestar más al Congreso, que la proposición no se sale del círculo de las atribuciones que nos competen, que no censura ni acusa á nadie, y que solo tiene por objeto adquirir, por medio de dos Sres. Diputados comisionados al efecto, datos para que las Cortes sepan con exactitud lo que por sí no pueden ver: concluyo por lo mismo aprobándola.

El Sr. SAN MIGUEL: Pido que se lea la proposición. (Se leyó.) Pregunta si la cláusula que dice: como se permite que fuerzas superiores dejen impunes á las facciones, no envuelve una acusación general al ejército; y yo sin negar que pueda haber habido faltas por nuestra parte repito lo dicho antes, á saber, que no conviene hacer esas acusaciones vagas, y mi deber aquí es no permitirías.

El Sr. FERRO MONTAOS: Todo puede defenderse, señores, menos la inconsecuencia, y yo me atrevo á asegurar desde este sitio á las Cortes, sin temor de ser desmentido por nadie que de buena fe juzgue, que si el Congreso acordare tomar en consideración la proposición que ahora se discute indudablemente era inconsecuente con lo que ha acordado respecto á otras proposiciones que ha desechado, y con razón, por un interés público directo, verdadero.

Además, el Congreso, admitiendo esta proposición cuando ha desechado aquellas, infringiría el reglamento. Permitame el Congreso que vuelva á leer una vez el art. 109, que tantas otras se ha leído aquí (lo leyó). Fijemos ahora, señores, nuestra consideración, y fijémosla con tanta más intensidad cuanto que de nuestra resolución en el caso presente dependerán acaso los destinos de la patria. No nos dejemos arrebatar de un celo, que si es plausible no por eso deja de producir menos fatales consecuencias: demos una prueba más sobre las muchas é inequívocas que las Cortes españolas han dado hasta aquí al mundo entero, que nos miraba con ansiedad y que esperaba nuestra reunión, tal vez al menos algunas Potencias de Europa, para desacreditar los principios liberales que por fortuna no solo germinan sino que se extienden con rapidez por todas partes; démosla, repito, á esas mismas naciones que ya han tenido que confesar, mal de su grado, que en España hay cordura, sensatez, juicio, amor verdadero á la patria y defensores acérrimos; pero cautos, previsores y prudentes de la libertad hermanada necesariamente con el orden público.

¿No dice el artículo del reglamento que he leído, que toda proposición que fuese leída y desechada por las Cortes no pueda admitirse otra vez por las mismas durante la sesión de aquel año, aunque se repropusiera en otros términos, si su espíritu es conforme al de la desechada antes? Ahora bien: la proposición de los Sres. Tarín, Cabrera de Nevarres y Pretel de Cozar, ¿qué decía, ¿que se enviase á las provincias Diputados de su seno encargados de inspeccionar las operaciones de los ejércitos, la conducta de los generales, el modo con que la guerra se conducía &c.; y ¿qué pide ahora el Sr. Beltrán de Lis en su proposición? Lo mismo absolutamente.

Os esos Diputados que se quiere vayan á Valencia van á algo ó no van á nada. Si van á algo no puede ser á otra cosa más que á inspeccionar en qué consiste que nuestras fuerzas no batan á las facciones, á examinar la conducta de las autoridades &c.; este es el mismo objeto que tenían las proposiciones desechadas anteriormente por el Congreso; luego si ahora aprobase la que se discute se pondría en manifiesta contradicción consigo mismo. ¿Y esto será posible, señores? No me resuelvo á creerlo.

Yo no combatiré tampoco esta proposición por el lado que la ha combatido el Sr. Salvá, es decir, por el lado de si está ó no en las facultades del Congreso obrar del modo que se quiere en la proposición; pero sí contestaré de la manera más satisfactoria que pueda á las razones con que las ha apoyado el Sr. Pizarro.

Señores, el principio fundamental de todo gobierno representativo estriba en la independencia recíproca de todos los poderes del Estado: en el momento mismo en que uno invade á otro, y que usurpa sus facultades, desde aquel momento, por necesidad constitutiva de este sistema, se disuelve la sociedad, y desaparece dicho sistema representativo. De aquí es, que sean las Cortes ordinarias, sean constituyentes, ó como quiera que sean, si ha de haber gobierno é independencia de poderes, si ha de haber sociedad, y por consiguiente orden público, es indispensable que se respeten recíprocamente los poderes, que guarden los límites que la naturaleza de las cosas exige para que no se verifique el mal que se quiere evitar, como lo ha demostrado la experiencia, y sancionado los progresos que las luces tienen diariamente en Europa. Si, pues, se demuestra, como por la letra misma de la proposición está demostrado, que haciendo lo que la proposición pide nos entrometemos en las facultades del poder ejecutivo, claro es que no debemos por ningún motivo aprobarla.

Aquí no somos llamados más que á legislar; y si aprobásemos que Diputados de nuestro seno fuesen á examinar la conducta de los funcionarios públicos, esto sería ya gobernar, no legislar; esto sería invadir las facultades del poder ejecutivo; y desde el momento en que diésemos este ejemplo, abríamos la puerta á la anarquía y á todos los males que la son consiguientes.

Además, señores, por el decoro mismo del Congreso, ¿qué papel harían los Diputados enviados á esas provincias? ¿De qué servirían sus indagaciones, ni qué resolución podrían tomar las Cortes si de ellas resultase algo contra los funcionarios públicos que dependen directamente y son nombrados por el Gobierno? Nosotros estamos aquí para exigir la responsabilidad al mismo; si se la quiere exigir dígame esto frente á frente, y si actos positivos hay por los cuales la merezca, yo me pondré al lado de los acusadores; pero entre tanto yo no creo que estemos encargados de la misión exclusiva de defender los derechos de los pueblos, sino además y por ellos mismos el orden público, sin el cual es imposible que consigamos el objeto mismo que desean los señores que apoyan la proposición.

Por otra parte, señores, ¿ignoramos por ventura, ó podemos echar en olvido, el estado en que se encuentra nuestro ejército, nuestras provincias, y aun cada individuo por sí? ¿Queremos acrecer los males que lloraremos tal vez con lágrimas de sangre, y ojalá que mis predicciones sean ilusorias, males que sin duda hemos provocado inocentemente; pero que quizá hemos dado ocasión á ellos escapándonos expresiones que han tenido un eco terrible, espantoso, fuera de este augusto recinto? Hay por desgracia en nuestra sociedad un espíritu fatal, una tendencia á la insubordinación, por el que ninguno está contento con la suerte en que le puso ó la casualidad ó la fuerza de las cosas; y esta inquietud, este espíritu de sacudimiento que está como incrustado en nuestra mente, no es exclusivo á una clase sola, sino á todas las que componen nuestra sociedad.

¿Y nosotros queremos todavía aumentar este mal? ¿Pues qué se ignora por ventura cual sea el honor militar? ¿se ignora por ventura que por mas protestas que se hagan de sus designios crearán los militares que cuando las Cortes envían Diputados á las provincias encargados de

inspeccionar y saber en qué consisten los retardos que se observan en la persecución de los facciosos? ¿creerán por ventura que no se van á inspeccionar sus demas actos? ¿y esto no producirá disgusto en ellos? ¿y cuáles serán las consecuencias en el estado en que nos encontramos?

No creo será menester que yo me esfuerce en probar el interés de la patria, ante cuyo altar debemos sacrificar todas nuestras pasiones, si queremos que triunfe nuestra causa, por lo que creo no me debo esforzar mas para manifestar las razones que debe tener presentes el Congreso para no aprobar esta proposición.

El Sr. PIZARRO: El Sr. Ferro Montaos ha recalcado mucho la idea de que las Cortes puedan hacer leyes y nada más, pues éste es su objeto, y no invadir al poder ejecutivo y mandar: yo no estoy por esa idea y voy á rectificarla.....

El Sr. PRESIDENTE: S. S. ha pedido la palabra para rectificar un hecho, y contrariar la opinión manifestada por el Sr. Ferro Montaos no es hacerlo así, sino contestar.

El Sr. GARCIA BLANCO: Antes de entrar en la cuestión tengo que vindicarme de la nota de inconsecuencia en que nos ha querido incluir el Sr. Ferro Montaos á todos los que hemos pedido la palabra en pro: dice el artículo 109 del reglamento (lo leyó). Aun suponiendo que la proposición que se discute sea igual en su espíritu y términos á la que se desechó el año pasado, me parece que el reglamento ha contestado á la nota de inconsecuencia. Entro ahora en el fondo de la proposición.

La cuestión se ha ventilado de dos modos, por la parte doctrinaria y la militar, y se han alegado los fundamentos que parecía habia en la Constitución para desear esta proposición, diciendo primero el señor Salvá que en ninguna de las 25 ó 26 facultades de las Cortes encontraba la autorización necesaria ó suficiente para ocuparse las Cortes en una proposición como la que nos ha presentado hoy el Sr. Beltrán de Lis. Extraño mucho en el buen juicio del Sr. Salvá que despues de haber estado, no un solo minuto sino varios, leyéndonos las facultades de las Cortes, no haya encontrado siquiera una en que se encuentre el fundamento que tienen las Cortes para aprobar esta proposición; sin duda no reparó S. S. en la 11.ª, que dice así (la leyó). Puesto que las Cortes podrán dar las ordenanzas convenientes al ejército español, siempre que lo estimen oportuno, ahora podrán dar las que requieran la situación presente de España; ¿y cómo poder hacerlo si no toman conocimiento de ese mismo ejército? ¿cómo piensa S. S. que las Cortes pueden tratar de los puntos para que se les faculte en los 26 artículos de la Constitución? ¿Piensa S. S. que nos ha de venir la instrucción del cielo? No, sino de los datos que tomen las Cortes y las comisiones que faculten las mismas para este objeto, y para esto será necesario que se envíe esa comisión, que no hará otra cosa que lo que las 14 ó 16 que nos retiramos todas las noches á esos salones para presentar en los días siguientes nuestros trabajos; ¿qué es esto pues sino una comisión que en igual de retirarse á la sala de comisiones va á la antigua provincia de Valencia? Allí irán dos Diputados, los cuales, notando los males de los pueblos é inspeccionando por sí el estado del ejército, inmediatamente vengán á las Cortes y presenten un proyecto como las demás comisiones: ¿qué hay aquí de repugnante é inconstitucional? Ciertamente los que han hablado en contra en la parte doctrinaria no han estado muy felices.

Dice la 15 de las facultades de las Cortes (la leyó) ¿Cómo podremos nosotros votar esas contribuciones que dentro de pocos días habrá que votar para cubrir los presupuestos, si no tenemos un documento exacto de las provincias de España? No será necesario para esto que vayan á cada provincia dos Diputados, por que no todas están en situación tan crítica como la de Valencia, no todas necesitan la particular atención que ella: dígame lo que se quiera, las provincias de España, en el estado en que están hoy, solamente por Diputados de la nación que identifiquen la causa propia con la de la patria podrán inspeccionarse, si señores; y por esto contestaré á otras reflexiones que se han hecho en la parte doctrinaria.

Se dice que se invadirán los poderes; ¿Qué lástima que estas ideas no hubiesen ocupado los ánimos de los que las han vertido como hoy, cuando se trataba de dar las facultades extraordinarias al Gobierno, por las que se invadieron dos poderes, pues se facultó al ejecutivo para invadir al judicial por las circunstancias de la nación! Pues por esas mismas digo yo, si acaso lo fuera invadir, que se invada por las Cortes todo otro poder que no vaya recto á la salvación de la patria. No confesaré yo nunca que por esta proposición se invadan los poderes, no señor; inspeccionar el estado de las provincias no es invadirlos; el Gobierno por su parte manda á los comisionados que cree convenientes para inspeccionarlas, y las Cortes pueden hacer lo mismo por medio de sus Diputados, así como nombran las comisiones para la inspección oportuna de los negocios que se han de tratar aquí.

Que á qué irán esos Diputados, se ha preguntado por el Sr. Ferro Montaos, y que qué papel harán allí; ¿qué papel harán? muy importante, muy propio de un Diputado de la nación. La nación constituida en Cortes, encerrada en este recinto, no puede ver todos los males de la patria, y manda dos individuos de la representación nacional para que la traigan datos. Este es el papel que harán; serán acatados por todas las autoridades, y si acaso no lo fuesen por alguna, exíjase la responsabilidad á las que no lo hayan hecho así.

Ha dicho el Sr. Ferro Montaos, y ha encontrado simpatías en el Congreso, que reina en la nación un espíritu de insubordinación, y que ninguno nos contentamos con lo que la suerte y nuestro mérito nos da; esto es exacto hasta cierto punto, pero yo veo esta desgracia de otro modo que S. S.: no veo más que un enfermo agonizante que no sabe cómo encontrar el alivio de sus males; esto es lo que hay en España, el que está abajo cree que le viene de arriba el mal, y el que está arriba le dice, es porque tú no me obedeces. Este el estado á que hemos llegado tocando en el último extremo, y que no podremos salir de él sino adoptando el último remedio.

Habiendo concluido con la parte primera, pasaré á tratar de la segunda, que es la militar; y como para ello se necesitan muy pocos conocimientos, por eso hablaré de ella.

Ha dicho el Sr. San Miguel que sentía todo lo que se dijera en este Congreso que pudiera ofender el honor y delicadeza de un militar: convengo con S. S. y con el Sr. Pizarro en que no debemos hablar de personas sino de clases, y por esta razón no me ofendo nunca aunque digan de mi clase lo que quieran, porque como hablando de clases no reaca sino sobre algunas personas, lo que de ellas se dice, mientras no la vea caer perpendicular sobre mi cabeza no la temo, y lo mismo deben hacer los militares, los que están cumpliendo con honor su obligación porque vea que un compañero haya prevaricado, se haya vendido al oro del Pretendiente, pues esto á nadie debe ofender sino al que lo haga.

Dice el Sr. San Miguel que los Diputados que salieran de las Cortes mediante esta proposición no podrían adelantar mucho en el estado actual de la guerra, pues no verían ni podrían conocer las dificultades y verdaderos motivos de no atacar una división á fuerzas iguales ó menores enemigas, pues no podrían dar en el ítem de la dificultad para acabar la guerra, que es todo nuestro anhelo.

Por las mismas razones que alega el Sr. San Miguel de la naturaleza de esta guerra, podrá yo convencer á cualquiera que los Diputados que vayan á las provincias, aunque tengan tan pocos conocimientos como yo en esta materia, podrán dar en la causa del por qué está paralizada la guerra. Ha dicho S. S. que esta guerra que aflige á la España es muy singular, y que es una guerra ensayada en España 24 años hace, causa por la cual se hace con mucho primor, y que no está sujeta á las reglas estratégicas, y que no se podría concluir por ellas.

Por esta razón me parece á mí que cualquiera Diputado que vaya pueda inferir el motivo, porque esta no es guerra de grandes evoluciones y grandes movimientos militares, según ha dicho S. S., y cualquiera que tenga un poco de sentido común ve por qué punto ha pasado, la comisión se cerciora de la fuerza que lleva, conoce la que tenemos en tal ó cual punto á nuestro favor, sabe si estaba provista de lo necesario para marchar ó atacar, averigua si lo hizo en tiempo ó no, averigua si la salida que hizo fue solo dilatoria, y sobre todo como no va á juzgar en el acto, sino á adquirir y tomar datos para venir á este sitio con ellos, en donde hay tan excelentes militares que juzgarán de esa conducta, y pondrán los datos en su verdadero punto de vista, me parece que no hay inconveniente en la parte militar de que vayan los dos Diputados al reino de Valencia. Por esto y por la demostración que me parece se ha hecho por el Sr. Pizarro creo no haya inconveniente en admitir esta proposición, porque por ella en nada se invaden los poderes del Estado, y como ya he dicho se debiera de aprobar aun cuando se invadieran, porque estamos en circunstancias que todo es lícito menos perecer con la patria. Por todas estas razones digo que no deben tener las Cortes reparo en aprobar la proposición y mandar esa comisión para que informe á las mismas.

El Sr. FERRO MONTAOS: Por desgracia no ha estado el Sr. García Blanco tan feliz como acostumbra en comparar la comisión que se propone que vaya á Valencia con las que se nombran para examinar y presentar los proyectos: la equivocación está en que estas se componen de cinco hasta nueve personas, y la otra es de solas dos.

Otra de las equivocaciones que ha cometido es la de decir que se podía tratar de esta proposición porque no habia sido desechada como

otras en las Cortes anteriores, citando para esto el art. 109 del reglamento, y que aquellas proposiciones fueron presentadas en el año anterior. Diré á S. S., primero: que no ha observado que el reglamento de las Cortes dice que no podrán durar éstas sino tres meses; y segundo, de que la proposición del Sr. Tarín fue desechada en este año.

El Sr. Armendariz pidió que se leyese, y así se verificó, el art. 170 de la Constitución, y las facultades 8.ª y 9.ª del Gobierno.

El Sr. ARMENDARIZ: Señores, despues de tantos ensayos como han hecho los hombres en busca del mejor gobierno, ora adoptando la monarquía absoluta, ó la democracia pura, han venido á fijarse en que el mejor es el representativo, porque en él se pone á cubierto el pueblo del capricho de un hombre solo y de los perjuicios del democrático; pero este representativo, por lo mismo que participa de uno y de otro, es el mas difícil de sostenerse, el mas complicado, y solo se le puede poner una tacha, que es la que se le objeta por sus enemigos, que es la dificultad de que los poderes se mantengan en su verdadero equilibrio.

El poder popular no tiene mas que legislar; todo lo que no sea hacer leyes es hacer una usurpación del poder ejecutivo. Yo conozco el buen celo de los Sres. Diputados que han hecho y apoyado la proposición; pero conozco los malos efectos de ella, y también conozco el remedio que tenemos en la Constitución y nuestra organización social: este es decir al Gobierno que llene sus deberes, que cumpla con los artículos que se han leído en la Constitución, exigirle la responsabilidad y retirarle la confianza de las Cortes si no llena sus deberes. Este es el remedio; de lo contrario vamos á envolvernos en la anarquía, y es menester tener presente que lo mismo se ejerce el poder despótico por un hombre que por mil, si se traspasan las leyes.

Se dice que no hay ningún artículo que prohiba hacer esto; pero tampoco hay ninguno que prohiba dar los empleos á las Cortes, pero que se señale uno en que diga que las Cortes no los podrán dar, ¿y los podrán dar por esto? Esta es una mala lógica, un recurso mezquino, y mucho mas cuando los artículos de la Constitución señalan esta facultad al poder ejecutivo, y si esto pudiera suceder revestida de unas mismas facultades á varios poderes del Estado á un mismo tiempo.

Una de las reflexiones hechas por el Sr. García Blanco es que una ordenanza militar es como una ley, y que por lo mismo debemos tener en las provincias Diputados para examinar el estado de ellas. El Sr. García Blanco supone á la nación en un estado de agonía, y que es necesario darle un remedio extraordinario para sacarla de ella; si yo creyese que lo era esta proposición desde luego lo daría; pero lejos de serlo es un veneno que acabará de matar á la agonizante, porque vamos á meternos en anarquía, confundiendo los poderes del Estado, y por lo tanto me opongo á la proposición.

El Sr. BELTRAN DE LIS: No me podré hacer cargo de todo lo que se ha dicho en contra de la proposición, y procuraré como me sea posible contestar á algunas de las objeciones que ha hecho el Sr. San Miguel, entre las cuales me parece es una de ellas la de que se trata de desacreditar al ejército.

Creo que en mi proposición ni en lo que he dicho para apoyarla haya nada que la pueda desacreditar: es cierto que los facciosos, antes de la última incursión en que tantos males han causado á Valencia, pasaron á media legua de una de nuestras columnas, esto lo sé no solo por un conducto, sino por muchos, y aun se dice que nuestras tropas llegaron á pedirles el quién vive, lo que les obligó á cambiar de ruta y caer sobre los pueblos de la huerta, causando tantos males como han hecho.

El Sr. Ferro Montaos se ha fiado únicamente en probar que la proposición mía es idéntica á la que presentaron los Sres. Cabrera de Nevarres, Montoya y Tarín. Yo creo que S. S. se equivoca, porque en aquella se pedía que los comisionados inspeccionaran los ejércitos: yo no he dicho nada de esto; es la mia sumamente inocente, como ha dicho mi amigo el Sr. Pizarro, á quien doy las gracias por ello. Yo no pido que vayan á examinar los planes de los generales, ni que intervengan en sus operaciones; yo, lo único que pido es, que pasen á las provincias á examinar las causas de esta paralización; y he hecho una proposición para ello, porque estoy seguro de que se cogera un bien grande de esta disposición, cual será que estando los habitantes de aquella provincia afligidos, porque no tienen ninguna seguridad, porque han sido saqueados y sacrificados una multitud de patriotas, al saber solo que las Cortes habían aprobado que dos Diputados de su seno pasasen á Valencia, no á intervenir, sino á examinar las causas, y que estos diesen las noticias necesarias á las Cortes, este solo paso reanimaría el espíritu de los habitantes de las tres provincias, y los pondría en el ánimo de hacer todos los sacrificios posibles.

—Este es el objeto que he llevado, no el de invadir los poderes, pues aquí no se trata de ir á averiguar la conducta ni examinar los planes de los generales, pues esta es una comisión, como ha dicho muy bien el señor García Blanco, que en igual de ir al cuarto, van á la provincia para darnos noticias.

En cuanto á lo que ha dicho el Sr. San Miguel de que es inexacto que en la provincia de Valencia haya las fuerzas que se supone, contestaré que según noticias que me dió á mí el mismo ministro interino de la Guerra, en la provincia de Valencia habrá unos doce ó quince días poco mas ó menos me dijo que habia 12,211 hombres de tropa de línea sin contar los cuerpos francos y nacionales movilizadas. En vista de tantas fuerzas, señor, ¿en qué consiste que 3 ó 4 facciosos, desorganizados vayan y posean todo el ámbito de las tres provincias, recorriendo los pueblos y saqueándolos?

El mismo ministro interino de la Guerra me manifestó que en vista de esta fuerza el Gobierno podía estar tranquilo, y esperar que se evitarían los males que se están tocando, y concluyó diciéndome: ya ve V. que no puede hacer mas el Gobierno.

Al decir que hayan pasado los facciosos á media legua de una de nuestras columnas, no se trata de inculpar á nuestro ejército; el soldado no tiene culpa de esto, ni el cubalerno tampoco; la culpa será de los gefes.

Despues que se ha mandado á aquella provincia á mi amigo y compañero el Sr. Sequera, y que para ello se le ha dado el grado de brigadier, el nombramiento de este amigo mio ha causado mucho disgusto, porque habiendo dos brigadieres mas antiguos que él, se han originado mil rivalidades, en términos que los dos brigadieres, según me escriben, están en Valencia so color de enfermedad: no sé si será cierto, pero el resultado es que están allí.

En vista de todas estas cosas será excusable el que yo haya molestado á las Cortes con esta proposición, respecto que mi objeto ha estado muy lejos de querer paralizar la marcha de los generales, ni entorpecer sus operaciones, pues únicamente es para que los Diputados examinen las causas, para que en vista de estos datos tomasen las Cortes sus providencias, resultando siempre un bien de esa proposición tan inocente, porque si no se va á aniquilar el espíritu de aquellas tres provincias, y es necesario tener que animarlas, y no debilitar su espíritu en términos que lleguen á desesperar de nuestra causa, pues sería una lástima que provincias tan ricas, y que tantos recursos podían proporcionar al Gobierno, llegasen al caso en que, lejos de proporcionar esos auxilios, debilitado su espíritu, mirasen con indiferencia el triunfo de nuestra causa.

El Sr. SAN MIGUEL: Siento molestar al Congreso, mas la cuestión es importante, y no puedo menos de hacer esta rectificación. Yo he dicho que aunque el número de tropas que hay en Valencia fuese mayor, y que estuviesen mandadas por un gefe inteligente y patriota, no pueden impedir el que los facciosos hiciesen correrías; y esto es tan evidente que aunque hubiese 2000 hombres no podrían estorbar el que los facciosos llevasen algunos ganados, porque estos males son hijos de la naturaleza de la guerra.

Cuando se ha dicho que una facción ha pasado á media legua de una columna nuestra, es una inculpación que pesa sobre toda la columna, no solo sobre sus gefes, y digo también que puede suceder sin que nadie sea culpable.

El Sr. ARGUELLES: Despues de haber oído hablar en apoyo de la proposición á su autor, de cuyo celo patriótico nadie tiene una idea mas alta y mas justa que yo, me he convencido mas y mas de lo acertado que habia sido pedir la palabra en contra. En esta proposición parece que se aísla, que se separa del resto de la nación al reino de Valencia, cuando solo por él y para él se reclama tan urgentemente la acción del Gobierno y las Cortes; y digo del Gobierno porque no vale eludir la terrible acriminación directa contra quien es exclusivamente responsable en proposiciones de esta naturaleza. A mí me importaría muy poco que esa acusación indirecta fuese contra el ministro del día: yo voy mas allá porque es contra todas las formas del Gobierno existente y posible. Yo me constituyo responsable de demostrar esta proposición. Repito que la acusación me importaría muy poco, porque yo no veo personas sino principios; y así no defendiendo á aquellas sino en muy raras causas, las miro identificadas con la causa cuyo triunfo deseo, puedo usar de mi humilde voto en favor de las personas, pero nunca mas; nunca cuando veo que bajo pretexto de un celo, que á todos nos anima con igualdad, con esa inocencia que es característica de la proposición, vamos á hacer impracticable el Gobierno, y á imposibilitar el remedio que solicitamos.

Los señores que me han precedido han descubierto perfectamente la índole de la proposición en la parte legal y de principios, y en la par-

te de conveniencia: yo me haré cargo de ambas, pero dirigiéndome con especialidad á la segunda, á examinar la importancia, la utilidad especial y positiva.

Cuando yo examine la proposición en sus efectos prácticos, cuando yo demuestre que lejos de proporcionar un remedio le dilata, ¿habrá do yo demuestre que me oponga á ella? Entremos en el examen de su par- quien extraña que me oponga á ella? Entremos en el examen de su par- quien extraña que me oponga á ella?

Mientras estas Cortes constituyentes, que lo son solo para reformar, no declaren que se constituyen en convencion nacional, en asamblea ab- no declara que se constituyen en convencion nacional, en asamblea ab- no declara que se constituyen en convencion nacional, en asamblea ab-

Pero ¿es acaso la regia única, el móvil único que debe dirigir nues- tras acciones el celo? ¿No está el celo subordinado á las reglas mora- res? Tampoco diré que sea sola la prudencia. Dicen algunos que solo sir- ves para descubrir cobardía; pero no obstante, la prudencia es neces- aria, así como es preciso que la acompañen otros atributos del hombre, como el discernimiento, la penetración, el análisis á que estamos obli- gados cuando se trata de salvar al Estado. Muy fácil es decir *salus po- puli suprema lex esto*; pero estamos en el caso de demostrar que esa *salus populi* necesita tal ó tal providencia. Supongamos por un instante que llevados de ese celo mismo que brilla en el autor de la proposición, que aprobásemos: el Gobierno en el mismo instante queda disuelto; los Ministros tienen que separarse, tienen que presentar su dimisión, ó la Corona debe mirar nuestro acuerdo como una declaración, como un vo- to de censura, y decirles: vosotros no podéis administrar, porque no mereciendo la confianza del pueblo, tampoco sois dignos de la de la corona. Para mi juicio este no sería un gran mal, y aun creo que pa- ra los mas interesados sería un gran bien. Pero pregunto: ¿está el au- tor de la proposición dispuesto á correr todas las consecuencias de la realización de una medida de esta naturaleza? ¿Cuál es el hombre de tanto valor? Yo le querría ver para observarle desde este banco, mu- riéndose de risa, si se pudiera reír al contemplar frustradas todas las medidas para salvar á la patria. Desde luego, señores, que estas con- secuencias nada tienen que ver con la intención, que puede ser, y en la ocasion presente así lo creo, la mas sana y pura. Pero ¿cuál es el Ministro que se podrá someter á que las Cortes, sin consultar con él, sin usar de esas interpelecciones que estan en la orden del día, en- vien Diputados que las informen de lo que sucede en Valencia? ¿No es bien fácil de adivinar en todo caso la respuesta de un Ministro sobre los ma- les que se padezcan allí?

Ahí está ese héroe Juan de Padilla, que conduciendo sus huérfas á la victoria se veía obligado todos los días por los clamores de las ciu- dades quejosas de que con los inmensos medios que suministraban su causa no triunfaba. ¿Qué les decía? Esa es la guerra. Y sin embargo, no era pastelero: si su cabeza cayó en Villalar, su fama siempre permaneció pura. La guerra que hoy nos desola tiene por su esencia un carác- ter distinto de la guerra extranjera: lo he dicho muchas veces. Los hombres mas eminentes de la nación que puedan hallarse, que puedan improvisarse fuera y dentro de este recinto, harán lo mismo que hacen los que sirven á la nación hoy día, á las 24 horas de ocupar sus nuevos cargos vendrán á contar aquí los mismos males. ¿Qué queremos pues? ¿Inutilizar todos los esfuerzos que se han hecho hasta ahora? Pues este sería el inevitable resultado de una resolución en que solo ganarían nuestros enemigos, esos extranjeros, esos intrigantes de camarilla, que tanto se han afanado y se afanan aun por sumirnos en el horrible estado de confusión y de anarquía en que nos han supuesto tan antici- pado como calumniosamente. Bien se han visto los efectos de esta idea equivocada en esa sesión de las Cámaras de Francia, donde señalaron á la España como un país donde exclusivamente era necesario ir con ban- dera tricolor para organizarle, donde reinaba la licencia, el desorden mas espantoso.

No es así por fortuna; y yo, señores, confieso que preferiría que la patria se hundiese si no podía sostener su independencia á que viniese esa intervención armada; porque soy y quiero ser siempre español. ¿Y cuál es el carácter que tienen esos Diputados comisionados de que ha- bla la proposición? Dice el autor de ella que no van á esto, que no van á lo otro: ¿pues á que van? ¿Hay algún paciente; hay quien se interese por el por curiosidad al menos no quiera que se le diga cuál es el remedio que ha de salvarle? El Sr. San Miguel con su acostumbrada pru- dencia no hizo mas que una indicacion sobre este punto, citando á la Convencion nacional; pero entonces no habia trono, ni aun ministerio propiamente dicho, mientras nosotros tenemos reglas conocidas. ¿Cómo hemos de hacer lo que los franceses hicieron? Pues qué ¿por mal que esté la nación, se halla en estado peor que en la guerra de la independen- cia? ¿Pues qué las Cortes extraordinarias que no tenían la prerogati- va de la corona, porque habia una regencia, traspasaron jamas esta valia?

Perdimos el Aragon, perdimos la Andalucía, se enseñorearon los franceses de la Mancha, perdimos á Valencia, y en esta ciudad cayó en poder de los enemigos un general que era regente del reino; y aquellas Cortes, que tenían un íntimo convencimiento de que faltando el orden legal establecido, todo es confusión y desorden, no salieron un ápice de sus facultades. Se nos dice hoy que Valencia está invadida, que está saqueada, que sufre todo el peso de la guerra. ¿Cómo podemos dudarlo? ¿Qué harán los Diputados que se quieren comisionar? Aumentar nues- tro dolor refiriéndonos los males de esa provincia. ¿Lleva esto en sí el remedio? No. Pues ¿á qué comisionarlos? ¿Y cómo se nombra á esos señores? ¿Por votación? ¿Sobre quién recae? Señores, yo no re- conozco en ninguno de mis dignos compañeros capacidad para tanto: reconozco sí en alto grado las cualidades necesarias para ser Diputado; pero para ser enviado á esa provincia, solo conozco aquí al señor ecle- siástico que ha dicho que la nación estaba moribunda: S. S. pudiera asistirle en sus últimos momentos. Son tan repetidos, señores, los ca- sos en que decimos que la salud de la patria es la suprema ley, y que la Constitución no puede ser un obstáculo para salvarla, que no pue- do menos de insistir todavía en esta parte.

El Sr. Diputado que ha tenido á bien explicar cuál es el espíritu verdadero, cuáles las intenciones que envuelve la proposición que ha armado dos ó tres indicaciones que ha hecho. Ha hablado S. S. de un digno Diputado amigo nuestro encargado por el Gobierno de una misión militar adaptada al carácter de la persona. Llega este Diputado á Valen- cia, y solo por la circunstancia de que se le habia dado el grado de brigadier, que creo tiene muy merecido, y que aunque no lo tuviera le era necesario para autorizarle; este hombre, que como el Sr. Beltran de Lis sabe, mientras yo mendigaba el pan del dolor, no pudiendo servir á su patria pasó á Africa, y fue nombrado por el bajá de Egipto gene- ral de la artillería; este hombre elegido por el Gobierno, excita, segun se nos dice, celos entre los militares.

Yo no puedo creerlo; los militares españoles tienen sentimientos mas generosos; yo conozco á algunos de la guerra de la independencia que me han dicho que jamás rehusarian obedecer á un gefe moderno, nombrado por el Gobierno. Pero véase, señores, que se nos dice que un compañero nuestro nombrado por la autoridad legitima, todavia ha excitado disgustos porque se le anteponia á otros en el ánimo de varios gefes que se esconden en sus casas y prefieren su resentimiento á que los enemigos destruyan la provincia. Este hecho, que celebro mucho me haya proporcionado el Sr. preopinante, hace ver cuan circunspectos de- bemos ser, y cuantos celos no excitarían los dos desgraciados Diputados que fuesen con esa misión. El Sr. general San Miguel ha explicado y á mi me han convecido (aunque como falto de ciencia en esta materia no es extraño) como es posible, y yo creo que es frecuente, que un enemigo pase á un cuarto de legua de su contrario impunemente. En efecto ¿cómo se han conseguido esas glorias de Mina y el Empeinado? En ese contacto, burlándose á pesar de él de sus enemigos. Y nuestros comi- sionados ¿no se encontrarán allí en choque con todas las autoridades es- tablecidas de un modo legal, encargadas de la subsistencia del ejército? ¿no habrá comisarios ordenadores, no habrá proveedores, no habrá asen- tistas? ¿Los gefes políticos no querrán sostener las prerogativas de sus funciones? Siendo indeterminadas las facultades de estos Diputados, cuanto mas vagas sean, tanto mayor será la confusión de ellos mismos, que realmente por otro lado pueden tomarse la latitud que quieran, puesto que á su celo y prudencia se deja su cometido.

Dejando de hablar de la dificultad de elegir estos hombres, figuré- monos que han llegado ya á su destino: el resultado inmediato es que se establece una comunicación de oficio con las Cortes. Supongamos que viene á ellas el Gobierno (no el actual, porque este no puede ser, pero sí otro que sería de compañeros nuestros; y sepase de paso que es- toy dispuesto á negar mi voto al Gobierno que no salga de las Cortes), y que este ministerio al oír los informes de los comisionados dijese: todas las noticias que yo tengo son contrarias; el general fulano, el gefe político tal, la diputación provincial de tal parte nos dicen cosa muy diferente. Señores, esto ni es extraño ni ofensivo; las corporacio-

nes populares se componen de hombres, y podrian tener celos tambien de esos comisionados. Vuelvo á insistir en que esta misión, sobre ser tan peligrosa, no es propia de nuestro Congreso, si no queremos justi- ficar la opinion de los que creian que solo íbamos á hacer disparates. Esa medida tiene un carácter que la recomienda mucho; pero atendien- do solo á sus efectos, es necesario que conozcamos lo crítico del mo- mento, y que no es oro todo lo que reluce.

El Sr. Diputado autor de la proposición ha dado pruebas muy justi- ficadas de su patriotismo; pero no nos pone á cubierto de la responsa- bilidad en qu- incurriríamos adoptando una medida que puede produ- cir fatales consecuencias.

Yo aseguro que apenas se hubiesen nombrado los Diputados cuan- do todos aquellos que por medio de la prensa se desencadenan ponde- rando los extragos, y empleando como medio para remediarlos acusa- ciones injustas, esos mismos nos llamarían usurpadores de los poderes, y no habria epíteto ofensivo que no nos prodigasen. Habiendo hecho, pues, lo posible para justificar mi débil voto, y haciendo justicia al carácter sincero que reconozco en el autor de la proposición, concluyo declarando que soy contrario á su aprobacion.

El Sr. BELTRAN DE LIS: Faltaría á la gratitud y á mi deber sino diese las gracias al Sr. Argüelles por la justicia que me ha hecho de creer que mi proposición nace del deseo de la mejor conclusion de la lucha: pero como ademas ha dicho que envuelve una inculpacion al Gobierno, debo decir que mi ánimo ha estado muy lejos de semejante cosa, y así puede reconocerse por el discurso que he pronunciado antes.

Se declaró el asunto suficientemente discutido; se leyó de nuevo la proposición, y habiéndose pedido que la votacion sobre ella fuese nomi- nal se decidió que lo sería, y procediéndose á ella resultó desaprobada por 138 votos contra 22 de 160 Diputados presentes.

Dijeron que sí los señores:

Pascual.
Llanos (D. Laureano).
Vila.
Roviralta.
Alcorisa.
García Blanco.
Burriel.
Ávarez (D. Francis-
co).

Pizarro (D. Pedro Ja-
cobo.)
Arrieta.
Montañés.
Martín.
Montoya (Don Juan
Alfonso).
Aínsa.
Tovar.

Viadera.
Beltran de Lis.
Cabrera de Nevares.
Tarin.
Osca (D. Juan).
Gorosarri.
Lasaña.
Total 22.

Dijeron que no los señores:

Baeza (D. Juan.)
Vallejo.
Ferro Montaós.
Sarabia.
Perez de Meca.
De Pedro.
Torrens y Miralda.
Fernandez Baeza.
Gomez Acebo.
Yagüe.
Mata Vigil.
Fontan.
Argüelles Mier.
Florez Estrada.
Argüelles (D. Agus-
tin.)
Heros.
Ferrer (D. Joaquin.)
Acevedo.
Fernandez de los Rios.
Becerra (D. José Ra-
mon.)
Arana.
Cañabate.
Preto y Neto.
Gomez Becerra.
Vadillo.
Domenech.
Jóven de Salas.
Vazquez Parga.
Alvarez García.
Calatrava.
Ortega.
Gil (D. Pedro).
Fuente Herrero.
Onís.
Goyanes.
Diaz Gil.
Monterde.
Casajús.
Sancho.
Nuñez.
Campaner.
Ladron de Guevara.
Polo.
Cachurro.
Conde de Almodóvar.
Zaldívar.
Abad y la Sierra.

Rios.
Cano Manuel y Cha-
con.
Ferrer y Garcés.
Camps y Aviñó.
Feliu.
Sardá.
Gil (D. José).
Infante.
Royo.
Corral.
Sosa.
Alonso Cordero.
Araujo.
Llanos (D. Valentín).
Laborda.
Cuetos.
Cabrera.
Cabaleiro.
San Miguel.
Trias.
Mut.
Crespo Velez.
Gonzalez Allende.
Leon.
Esquivel.
Salas.
Somoza.
Franquet.
Ligués.
Armendariz.
Urquinaona.
Gomez (D. Joaquin).
Arce (D. Miguel).
Gonzalez Alonso.
Martínez de Velasco.
Venegas.
Gil Orduña.
Rodr.
Pareja.
Gutiérrez de Cevallos.
Abarques.
Andrade.
Miranda y Olmedilla.
Cevallos (D. Geró-
nimo).
Arce (D. Salvador).
Calderon de la Barca.

Valdés (D. Dionisio).
Espejo.
Valdés Bustos.
Muguiro.
Echevarría.
Cantero.
Gonzalez (D. Antonio).
Jover.
Caballero.
Aillon.
Acuña.
Escalante.
Mota.
Reboul y Sobrino.
Tarancon.
García de Atocha.
Charco.
Fernandez Alejo.
Azupe.
Hielves.
Santa Cruz.
García Carrasco.
García (D. Gregorio).
Lillo.
Pretel de Cozar.
Santónja.
Ruiz de Carrion.
Verdejo.
Blake.
Sanchez del Pozo.
Falcon.
Maqueira.
Otero.
Argumosa.
Madoz.
Pedrosa.
Pose.
Teijeiro.
Herrera.
Salvato.
Castro.
Olózaga.
Salvá.
Diez.
Moratin.
Vertererra.
Sr. Presidente.
Total 138.

Se leyó por primera vez una proposición de los Sres. Zumalacar- regui, Ladron de Guevara, Baeza y otros, para que las proposiciones que se hagan expresen la facultad que la Constitución concede á las Cortes, en que se fundan, sin lo cual pueda la mesa estar autorizada para no darlas curso.

Se leyó otra proposición de los Sres. Venegas, Osca, y otros para que la circular inserta en la Gaceta del 4 del presente comprenda á los Diputados, sin que sea obstáculo este cargo.

Se leyó en seguida dicha circular, y se declaró la proposición ante- rior por de primera lectura.

Se mandaron pasar á la comision respectiva varios documentos pre- sentados por el Gobierno sobre recaudacion de contribuciones y presu- puestos.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Secretario de Hacienda tiene la pala- bra para una comunicacion del Gobierno.

El Sr. Secretario de HACIENDA: Las Cortes habrán sido enteradas esta mañana por una Real orden del decreto de S. M., por el cual se ha autorizado al Gobierno para presentar á las Cortes la memoria leida en el Consejo de Ministros sobre diezmos, y voy á leerla con permiso de S. M.

Concluida la lectura se preguntó si esta memoria pasaria á las co- misiones reunidas de Hacienda eclesiástica y especial de Diezmos.

El Sr. ALVARO observó, que siendo dicha memoria una copia de la presentada por el Ministerio á la Reina, y no un proyecto de ley presentado á la deliberacion de las Cortes, no habia para qué pasase á ninguna comision como se proponia.

El Sr. SALVA contestó que ya esta mañana se habia leído un oficio en que se copiaba el decreto para que las Cortes tomasen en considera- cion este asunto, y se dijo que luego se presentaria la memoria.

El Sr. FONTAN propuso se mandase imprimir la memoria que acaba- ba de leerse.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA respondió que el Go- bierno se ocupaba de ello, y que dentro de tres ó cuatro dias estaria cor- riente.

Habiéndose vuelto á preguntar si la memoria pasaria á las indica- das comisiones, se acordó que sí.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la comision de Pode- res, que fueron aprobados sin discusion:

Uno admitiendo la renuncia del cargo de Diputado de D. José Ma- ría Casasola, y que por el Gobierno se mande proceder á nuevas elec- ciones.

Otro concediendo de término hasta fin de Marzo próximo para que D. Bruno Bolaños, Diputado suplente por la provincia de Huelva, se presente en el Congreso á desempeñar su encargo en reemplazo de Don Joaquin Garrido, mediante á que sus ocupaciones no se lo han permi- tido todavia.

A petición del Sr. Aillon se mandó quedase sobre la mesa el dictá- men de la misma comision en vista de la imposibilidad alegada de pre- sentarse en el Congreso por D. Miguel Corbacho Valdés, Diputado elec- to por Sevilla, y opina debe exonerarse de este encargo.

La misma comision era de igual dictamen con respecto á la solici- tud de D. Rafael Villacevallos, Diputado por la provincia de Córdoba, para que se le exonere de este encargo en vista del mal estado de su salud. Aprobado.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuaria la discusion que ayer quedó pendiente, con los demas asuntos señalados, y levantó la sesión á las cuatro y media.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CONFEDERACION GERMANICA.

Hamburgo 31 de Enero.

Se ha recibido de Stockolmo con fecha 27 del mes actual la carta siguiente:

A consecuencia del aumento de prosperidad de la Hacia- da de Noruega, ha resuelto el ultimo Storting de este reino suprimir todos los impuestos sobre propiedad en los tres años que trascurrirán hasta su próxima reunion.

Debemos tambien esperar que el estado de Hacienda de Sue- cia permita á la próxima Dieta disminuir los impuestos direc- tos, á pesar de las necesidades del ejército y la ejecucion de los trabajos de defensa. Tenemos tambien fundamento para pensar que la reduccion progresiva que se hará en nuestras contribucio- nes ascenderá en breve á la mitad de lo que actualmente im- porta. (Corresp. de Hambourg.)

AÚSTRIA.

Viena 25 de Enero.

Sabemos que con motivo de la feliz celebracion de su matri- monio distribuyó S. M. el Rey de Nápoles entre los personajes de la corte de la archiduquesa Teresa, actualmente Reina de Nápoles, y otras personas, los regalos siguientes:

La condesa de Eltz obtuvo un ramillete de brillantes de pre- cio de 120 florines: el príncipe obispo de Trento recibió una cruz de diamantes, una magnífica sortija y una caja de taba- co, guarnecida de brillantes, que valen juntas 120 florines: la dama de honor recibió dos sargas de perlas con un broche de brillantes de 50 florines de valor: el general de caballería conde de Grume recibió la gran cruz de la orden de S. Januario y una caja de tabaco, de oro, adornada de brillantes.

Condescendiendo con el deseo del instituto de las damas no- bles de Praga, S. M. la Reina de Nápoles ha concedido que se le retrate en pie de tamaño natural con el traje de superiora del dicho instituto, que llevó en la ceremonia de la corona- cion de Praga, debiendo quedar el referido retrato en el insti- tuto como un grato recuerdo.

Idem 26.

El baile que ha dado últimamente el embajador otomano ha superado en brillantez á todas las funciones de esta clase. No se vió bajilla alguna de porcelana, sino que toda era de oro y plata macizos. La princesa de Metternich hizo los hono- res, y el célebre orientalista, el consejero áulico de Hammer traducía á la princesa las expresiones finas que le dirigia el embajador. Se ha notado que las señoras gustan mucho de asis- tir á estas tertulias, y contribuyen así á hermosearlas y au- mentar su interes. (G. d' Augsburg.)

ITALIA.

Nápoles 26 de Enero.

Segun las últimas noticias, SS. MM. deben haber pasado la frontera del reino en los Abruzzos, y se les aguarda hoy. La ciudad estará iluminada, y particularmente los edificios públi- cos. Conforme al programa que acaba de darse á luz, habrá tres días de gran gala en la corte por la llegada de SS. MM. Las exequias de la Reina se celebrarán el 29 y 30, y SS. MM. permanecerán dos días en Caserta.

GRAN BRETAÑA.

Londres 9 de Febrero.

Sabemos que SS. MM. han diferido su salida de Brighton hasta el 27 de este mes. (Courier.)

El nuevo embajador en Constantinopla Sir Ch. Vanghan, debe salir de Londres á principios del próximo mes, y en breve se despedirá de S. M.; hallándose ya embarcado todo su equi- paje. (Standard.)

La discusion en que se ocupó la Cámara de los Comunes por dos dias consecutivos, ha concluido esta mañana á las dos y cuarto. La Cámara ha autorizado, sin proceder á votacion, á lord J. Russel para que presente un bill respecto á la reforma de ayuntamientos. (Morning-Chronicle.)

De tres ó cuatro dias á esta parte se presenta muy lisonjero el aspecto sanitario de la capital, segun los boletines de los mé- dicos. (Courier.)

Derechos de importacion sobre el algodón en rama en In- glaterra.

Los habitantes y fabricantes de Glasgow se reunieron en gran número el jueves en el salon de ayuntamiento á exa- minar el proyecto de una solicitud dirigida al Gobierno para pedir la abolicion del derecho de entrada en los algodones en rama. Mr. Finlay, autor de la proposición, condenó el sistema de impuestos sobre las primeras materias en general, sistema ya condenado, dijo, desde el origen de la ciencia económico- política por todos los economistas y hombres de estado hasta el presente. Nada, fuera de una necesidad absoluta, añadió, po- drá justificar tal infraccion del verdadero principio econó- mico; y cuantos ministros han mantenido estos inicuos dere- chos han reconocido y confesado que eran impolíticos, y no los favorecieron sino como á una parte temporalmente necesaria de las rentas públicas.

M. A. Graham apoyó esta resolucion, sosteniendo que no debia calcularse la importancia de un ramo de industria solo por el capital que entra en él, su valor anual y brazos que em- plea, sino que debia considerarse tambien en sus relaciones con otros intereses, y que solo comparándolo con ellos podia apre- ciarse como era debido. Veamos, continuó, cuáles son las rela- ciones de la manufactura del algodón con las materias prime-

ras y los objetos de lujo y adorno que sacamos del extranjero. Paga en el día mas de una mitad, al mismo tiempo que surte mas de 20 millones de libras esterlinas de vestidos á precios baratos á la poblacion del país. Cuando se compara el algodón con las otras materias de manufacturas se la ve superior á todas: la manufactura de algodón es efectivamente de una importancia doble que la de la lana, evaluada no obstante en 22 millones de libras esterlina; es cuatro veces mayor que la de la seda, y cinco mas que la del cáñamo y el lino.

Mr. Spein, que fue el segundo en proponer dicha medida, dijo que si el axioma de los economistas políticos; á saber, *que siempre es un desacierto cargar á las materias primeras*, era cierto, no podia haber impuesto peor que el echado á los algodones en rama. M. Buchanan y otros apoyaron la mocion, y se decidió que se haria una solicitud al Parlamento durante la actual legislatura, pidiendo la abolicion de los derechos de entrada sobre los algodones en rama. (Id.)

ESPAÑA.

Vitoria 17 de Febrero.

El domingo 12 tuvimos el gusto de ver regresar al comandante y los dos oficiales de la Milicia D. Rufino Serrano y D. Mariano Jalon conduciéndonos de Bilbao el uniforme de un valiente, muerto en las trincheras de la patria. Nos han hecho la relacion siguiente: En el momento de su llegada se presentaron á aquel bravo comandante, el cual enterado de su comision les manifestó la cordialidad mas extremada. Reunido á la mayor brevedad el cuerpo, fue leida la felicitacion que el publico ha visto, y tuvimos la satisfaccion de que los compañeros de Bilbao formaran una idea exacta del interes que nos inspiran. Fue tan oportuna la llegada, que al día siguiente asistieron convidados por el ayuntamiento al *Te Deum* que se cantaba por el descerco de la villa. Obsequiados despues con un suntuoso banquete patriótico, acompañados á todas partes por el comandante y compañeros de armas, y festejados á toda hora, podemos decir con verdad que han recibido el ósculo de aquellos valientes.

Cuentan como todos de aquella villa que no la fortaleza de sus obras, sino el esfuerzo de sus defensores, y sobre todo una resolucion firme, pertinaz é invariable de no ceder ha sido la base de defensa tan gloriosa. Ha habido en la Milicia nacional un bizarro comandante y hechos de armas que la encumbran mucho. El asalto de esperado de Mallona recibido y rechazado en las tinieblas, y el arrojó glorioso del capitán Celaya, que condujo sus nacionales á cuerpo descubierto á S. Agustín, y lo incendió, serán de los mejores blasones de nuestras armas. Ha habido muertes muy sentidas, y entre ellas la del jóven Villavaso malogrado en la primavera de sus días.

El uniforme que nos han conducido perteneció á D. Manuel Mendiburu. Este valiente subteniente se hallaba mandando una compañía en el fuerte de Mallona, cuando se recibió el asalto. Atravesó con su espada á un comandante enemigo, dió la muerte á un traidor de la legion argelina, y estando despues de rechazado el enemigo arengando á sus nacionales, fue muerto de un balazo en la boca. De él puede decirse sin hipérbolos que solo la muerte pudo acallar sus nobilísimos aceros. La opinion de sus conciudadanos estaba acorde en llamarlo el bravo de los bravos, y ea que su uniforme era el que debia otorgárseles. Artista de mérito, jóven de instruccion, de galana figura, ha sido doblemente llorado como valiente soldado, y como ciudadano estimable.

La Milicia de esta ciudad ha procurado recibir depósito tan apreciable con los honores posibles. El segundo comandante con la compañía de granaderos se apostó á distancia de una legua en Ariñez para darle escolta. Una representacion del cuerpo compuesta de 30 individuos elegidos por todas las clases salió á larga distancia, y formaba el cuerpo del duelo. El gobernador de Ariñez D. Joaquin Parga y su guarnicion pertenecientes ambos al provincial de Mondoñedo, despues de haber obsequiado y fraternizado singularmente con la comision y escolta formaron parte del acompañamiento, flanqueando el camino con maniobras de guerrilla hasta asomar á Vitoria. Hallábase la carretera llena de compañeros de armas y otras gentes que solemnizaban la entrada. Conducido el uniforme por cuatro nacionales y cubierto de laurel, á través las calles de esta ciudad con la pausa de una marcha fúnebre en medio del silencio mas profundo. Los ojos de los circunstantes fijos en el vestido parecian buscar con ansia y dolor los ilustres despojos del bravo que lo habia llevado. Aun se ven en el cinto de su espada algunos restos de aquella sangre inmortal. Depositado en la casa consistorial cabe el dosel de la Reina, se leyó á presencia de los señores alcaldes, representacion del cuerpo y acompañamiento la adjunta contestacion de nuestros hermanos de Bilbao.

Llenos estos primeros deberes, se trató de corresponder en lo posible al mérito que han contraido nuestros comisionados por el desprendimiento, desinterés y buena voluntad con que han desempeñado comision tan dilatada en la estacion mas cruda, arrojando por tierra nieve inmensa, y por mar temporal borrascoso. En el palacio de Montehermoso se dispuso por sus compañeros una espléndida comida que amenizó la música militar de un batallon de la Guardia, que tocó mientras se servia, é hizo de todo punto agradable el gran número de Nacionales y amigos que acudieron á saludar á los reciénvenidos.

Estos, al mismo tiempo que encargados de la Milicia, eran portadores de una carta congratulatoria que nuestro ayuntamiento dirigia al excelentísimo de Bilbao. Esta corporacion, tanto al recibirla como al entregar su contestacion, se reunió en cuerpo, dispensando á los enviados durante su permanencia singulares atenciones. Altamente agradecido el de Vitoria, ha acordado se inserten en sus actas las dos afectuosas contestaciones que se leen á continuacion, así como una relacion de los honores con que ha sido recibido el sagrado uniforme.

Contestacion del ayuntamiento de Bilbao.

Ayuntamiento constitucional de Bilbao.—Esta corporacion ha recibido con estima y con placer la felicitacion que el ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de Vitoria le dirige con fecha 6 del corriente por medio de sus comisionados especiales á este fin. En ella aparecen noblemente consignados los sentimientos de ansiedad y amargura, los temores y sobresaltos de tan benemérita poblacion por la suerte de esta desgraciada villa durante el horroroso, pero glorioso, sitio que acaba de sufrir. Los dignos defensores de la misma han cumplido con el

deber que la patria les impuso, han defendido á todo trance la preciosa libertad española, han escudado con sus pechos á la augélica Isabel II, y han sido fieles al juramento de perecer todos antes que sucumbir á las falanges ominosas de un príncipe rebelde.

Otro tanto sin duda hubiera hecho la ciudad de Vitoria si el giro de la desastrosa guerra que nos aflige le hubiese presentado la oportunidad para ello; y así lo tienen demostrado antes de ahora sus valientes hijos por uno de sus hechos señalados en la campaña actual.

La dedicatoria que hace á esta villa el digno ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de Vitoria es inapreciable, es un recuerdo altamente honorífico para esta poblacion.

La denominacion de plaza de Bilbao preconizará no solamente el bélico comportamiento de sus defensores, sino la union, las simpatías, los vínculos sagrados con que la patria enlazó para su defensa á los pueblos libres. Esta union, estas simpatías, estos vínculos indisolubles, triunfarán seguramente de nuestros mas encarnizados enemigos, porque la causa de la libertad es la de la razon, la de la justicia.

El ayuntamiento, pues, de la N. villa de Bilbao no puede menos de tributar al de la M. N. y M. L. ciudad de Vitoria las mas expresivas gracias, y ofrecerle en retribucion de su interés y su afecto, un reconocimiento cordial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Bilbao 26 de Enero de 1837.—El regidor primero en funciones de alcalde, Francisco Bringas.—Teodoro Lopez de Calle.—José de Busturia.—Por el ayuntamiento constitucional de esta villa su secretario, Serapio de Urquijo.—Señores del ayuntamiento constitucional de la M. N. y M. L. ciudad de Vitoria.

La Milicia nacional de Bilbao á sus hermanos de Vitoria.

Grande ha sido el placer, queridos compañeros de armas, que hemos experimentado al recibir vuestra afectuosa felicitacion; pero mucho mayor el que hemos tenido al estrechar en nuestros brazos á los comisionados que nos habeis hecho la distincion de dirigir con aquella. No teniamos que hacerles jurar sobre nuestras ruinas que sabrian perecer como valientes, no: todos vosotros lo sois, y el año de 1834 manifestásteis á España toda que no en vano empuñábais las armas que la patria os diera. Les hemos pedido vuestro eterno y fraternal afecto, y nos lo han prometido: dulce consuelo que mitiga en gran parte nuestros pasados padecimientos.

No dudábamos que cuando los ecos de nuestras montañas os llevaban el estruendo del cañon enemigo se aumentase vuestra ansiedad. Unidos estrechamente por lazos de amistad y de interes comun, nuestra ruina era la vuestra, nuestra salvacion la de esa ilustre ciudad. ¿Cuán grato nos ha sido saber por vosotros mismos que siempre estuvimos presentes en vuestra memoria! Recibid, pues, la expresion de nuestra mas sincera gratitud.

Ligados intimamente con vosotros, ¿cómo habíamos de negarnos al menor de vuestros deseos? Vuestra voluntad es la nuestra; y segun nos lo pediais, hemos entregado á vuestros representantes el uniforme del subteniente de nacionales de infanteria D. Manuel de Mendiburu, que murió gloriosamente la noche del 26 de Octubre en el asalto de Mallona. Su conducta en aquellos momentos fue la de los bravos; su muerte la del leon, que no espira sin cubrir el suelo con los cadáveres de los contrarios aterrados. Digno, pues, será su uniforme de adornar el que escogiereis, entre tantos valientes como brillarán en vuestras filas, cuando los enemigos de nuestro reposo se atrevan á desafiar vuestro ardimiento.

Contad, compañeros, con nuestra invariable amistad. Bilbao 25 de Enero de 1837.—El comandante Antonio de Arana.—Por la clase de ayudantes, José de Jane.—Por la clase de capitanes, José María de Uria.—Por la clase de tenientes, José Torre y Lequerica.—Por la clase de subtenientes, M. M. de Uhagon.—Por la clase de sargentos, Evaristo de Echave.—Por la clase de cabos, Hilarion de Norzagaray.—Por la clase de nacionales, Lorenzo de Thellareche.—Por la compañía de artilleria, Pablo de Ibarreche.—Por la compañía de zapadores, Herminegildo de Belanzarán.—Por las compañías auxiliares, Bartolomé de Zeorrote.—Por el piquete de caballeria, Manuel Urioste de la Herran.

Asi pues Vitoria, el pueblo de la nacion mas íntima y directamente interesado en el triunfo de Bilbao, ha procurado encarecerlo no solo con festejos que desaparecen y se olvidan con las novedades del día, sino elevando su hazaña en una piedra dura que á toda hora nos las recuerde y poseyendo el sagrado uniforme que, unido á la bandera ganada en Marzo, sea el pendon que nos lleve á la victoria. El día del combate (si es que llega) mostrándolo unos á otros nos diremos lo que decía D. Sancho á sus donceles señalándoles á Guzman el Bueno de vuelta de su acendrada defensa de Tarifa: «aprendamos, caballeros, á sacar sabores de bondad; cerca teneis el dechado.»

Vemos por fin que nuestras tropas empiezan á moverse: antes de ayer salió de esta ciudad una de las brigadas de las dos que componen la 5.^a division del ejército del Norte con direccion á la ribera de Navarra á reemplazar, segun se dice, á los batallones de la division del general Iribarren que han marchado á incorporarse con las tropas que manda el general Sarsfield, quien se asegura ha hecho movimiento hácia el Bastan en combinacion con el general Evans. Esto lo tenemos por tanto mas probable cuanto es muy cierto que el Pretendiente no creyéndose seguro en Hernani se ha retirado á Andoain para ver venir, poniéndose á cubierto de un ataque imprevisto.

La faccion en su mayor fuerza permanece estacionada desde Llodio á Larrabezua y Zornoza ocupando todos los pueblos que desde el primero y último punto hasta Bilbao estan situados en los caminos reales de Orduña y Durango en observacion de las fuerzas principales de nuestro ejército, que con su general en jefe, permanecen en Bilbao. El tiempo sigue bellísimo y con señales de continuar. Quiera Dios que se aproveche para adelantar en la destruccion de la faccion, conclusion de la guerra civil y pacificacion de estas desgraciadas provincias tan florecientes pocos años hace. (B. O.)

Madrid 21 de Febrero.

A virtud de Real orden y por providencia del Excmo. Señor gefe político superior de esta provincia, refrendada del escribano de su Gobierno D. Manuel Ortiz, se ha señalado el

día 25 del actual y siguientes, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, para la venta en pública almoneda de diferentes bienes y efectos pertenecientes á diversos ex-conventos de esta corte, con mas una porcion de arrobos de papel de impresion de la Suma de Sto. Tomas y de Sta. Teresa; todo lo que estará de manifiesto en el Gobierno político, cuya venta se practicará con las formalidades prescritas en la Real orden que la motiva.

Habiéndose denunciado ante el alcalde 1.^o constitucional de Leon, Dr. D. Joaquin Federico de Ribera, por el licenciado D. Francisco Antonio Mantilla, juez de primera instancia de ella y su partido, un artículo comunicado, inserto en el suplemento de un periódico titulado el *Adeano*, su fecha 21 de Diciembre de 1856, que empieza «desde que tuve» y acaba «muy reconocido y obligado», y se halla firmado José Gonzalez Luna, se procedió al sorteo de los nueve Sres. jueces de hecho con las formalidades que previene la ley sobre libertad de imprenta, y tocó á los señores D. Salvador Carrillo, D. Mauricio Gonzalez Unzué, D. José Jorge de Dios, D. Nicolas Polo-Briz, D. Gabriel Balbuena, D. Juan Antonio Fernandez, D. Baltasar Alvarez Reyero, D. José Selva y D. Juan Azcarate, quienes por unanimidad declararon haber lugar á la formacion de causa. Leon 16 de Febrero de 1857.—Juan María Rodriguez.

En la ciudad de Zaragoza á 15 de Febrero de 1837, reunidos en las casas y sala consistorial de la misma los doce jueces de hecho nombrados para calificar el artículo inserto en el *Constitucional Aragonés*, núm. 150, con el epigrafe «Noticias carlistas» denunciado por el fiscal del jurado D. Manuel Lasala, y del que resultó responsable D. Roque Gallifa, en vista de lo resultivo de las diligencias del proceso, declararon unánimes absuelto. Presidente, Pedro Callizo.—Esteban Lacasa.—José de la Cruz.—Dr. D. Miguel Fuanton.—Alejandro Sagristan.—Claudio Romea.—Vicente Pascual.—Leon Alicante.—Joaquin Francisco Calvo.—Simon Jimeno.—Policarpo Romea.—Juan Mañera, secretario.

Sentencia. Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los doce jueces de hecho con la fórmula de absuelto el artículo inserto en el periódico de esta capital titulado *El Constitucional Aragonés*, núm. 105 del día 18 de Noviembre del año último, que principia, «Las noticias de Bilbao» y concluye, «Las comunicaciones con Madrid son interrumpidas con frecuencia» denunciado en el mismo día por el fiscal del tribunal del jurado Don Manuel Lasala, la ley absuelve á D. Roque Gallifa, responsable de dicho impreso, y en su consecuencia, mando se le alicie la fianza que prestó, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion. Se ha por fenecido el juicio; dese copia de esta providencia al denunciador y denunciado si la pidiese, y con arreglo al art. 72, título 7.^o de la ley de libertad de imprenta, remítase testimonio de ella y de la calificacion á la redaccion de la Gaceta de Madrid para los efectos que en dicho artículo se previenen. Asi lo proveyó, mandó y firmó el M. I. Sr. D. José Luis de Moragas, magistrado honorario de esta audiencia territorial, y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de Zaragoza á 15 de Febrero de 1837.—José Luis de Moragas.—Ante mí.—José García.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 26½ modernos al contado: 26½ y 27 á v. f. ó vol.: 27½, ½ y 28 idem á prima de 1 p. 100 modernos.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 25½ al contado: 26½ á 60 d. f. ó vol. Vales reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 8½ y 8½ devueltas al contado: 12 á 22 d. f. ó vol.: 8½ á 60 d. f. ó vol. devueltas: 8½ á 30 d. f. ó vol. á prima de ½ p. 100 sin carpeta.
Acciones del banco español, 00.⁴

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37.	Barcelona, á pesos fuertes, 2 b.	Málaga, 1½ b.
Paris, 15-14 papel.	Bilbao, par.	Santander, 1½ d.
	Cádiz, 2½ b.	Santiago, 1½ d.
	Coruña, ½ d.	Sevilla, 2 b.
Alicante, á corto plazo, ½ b.	Granada, 1 id.	Valencia, 1 id.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.		Zaragoza, par.

VACANTE.

En la villa de Brihuega, provincia de Guadalajara, cuya poblacion asciende á 1150 vecinos, se hallan vacantes dos escuelas de primeras letras de segunda clase, dotadas cada una con 200 ducados anuales del fondo de propios, pagados por el ayuntamiento por trimestres, ademas de la retribucion con que contribuyen respectivamente los niños que concurren á cada una mensualmente, á excepcion de los pobres, pues estos reciben la instruccion gratis. Los aspirantes á cualquiera de dichas plazas deberán enseñar segun el método de Vallejo y conforme al plan vigente, dirigiendo sus solicitudes al presidente del ayuntamiento, francas de porte, hasta el día 10 de Marzo.

MUSICA.

Los suarés musicales de Rossini, coleccion de cancionetas con acompañamiento de piano, con una hermosa viñeta á 90 rs. Cavatina de triple de la ópera de los Hugonotes con acompañamiento de piano. Cavatina de Puritani arreglada para piano solo por Herz. Polaca favorita de Puritani arreglada para piano por Herz á 12. Variaciones por id. para piano y violin. Fantasia de Anna Bolena por id. para piano y violin. Otras para piano y flauta. Tema y Fantasia para piano por Talver. Souvenir de Zerni para piano, núms. 1, 2 y 3. Estudios para piano por el célebre Cramer con su retrato, divididos en tres partes (nueva edicion). Método de piano por Viguier con unas sonatitas nuevas sacadas de las óperas modernas, la primera parte á 34 rs., y la segunda contiene la explicacion de hacer el crupo, trinos, cambio de manos &c. &c., con las escalas por toda la extension del teclado. Método de flauta por Vienne id. por Ugot á 70 rs. Se hallará en el almacén de música de Lodre, con un gran surtido de piezas de las óperas modernas, recibiendo encargos de grabar y estampar toda clase de láminas, sellos, letras &c.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

Por el juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva se cita á todos los que se crean con derecho á la testamentaria del soldado retirado á dispersos Sebastian Lopez Infante, vecino que fue de la ciudad de Vera, para que en el término preciso de un mes acudan á deducirle á aquel juzgado por medio de procuradores, bajo apercibimiento de que en otro caso, procederá á lo que haya lugar en justicia.